



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Lunes, 9 de julio de 1990. — Número 136

Página 1.829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del 30 de mayo de 1990, extraordinario número 12 1.830

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Argoños ... 1.832

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Contratación de asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de «remodelación del Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega» (Cantabria) 1.832

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 941-575/90, 941-579/90, 941-566/90, 941-437/90 y 941-582/90 1.833

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Reocín. — Acuerdos definitivos de imposición y ordenanza reguladora del precio público por el Servicio de Piscinas Municipales y de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública 1.834

4. Otros anuncios

San Vicente de la Barquera. — Solicitud de licencia para la actividad de hotel 1.835

Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para la actividad de mecanización, construcción y montaje de equipos y estructuras metálicas 1.835

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 890/89 y 830/89 . 1.835

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 377/89 1.836

Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 262/90 1.836

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de la Función Pública

CORRECCION DE ERRORES AL "BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA" DEL MIERCOLES 30 MAYO 1.990, EXTRAORDINARIO, n° 12

Apreciados errores en la publicación del "Boletín Oficial de Cantabria" del miércoles 30 de mayo de 1990, extraordinario número 12, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1°.- En la página 225 en el apartado de Disposiciones Generales, en la segunda columna, donde dice: "Decreto 5/1.990, de 9 de Marzo, de Modificación parcial al Decreto 67/1.989, de 13 de Octubre...226", debe suprimirse.

2°.- En la página 225, en el apartado Índice por Consejerías, encabezando la relación de éstas, debe incluirse la expresión "Anexo II...242", e igualmente debe incluirse en el antedicho índice: "Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio...341".

3°.- En la página 231, en el apartado 8, donde dice: "En la página 772", debe decir: "En la página 773".

4°.- En la página 232, apartado 26, antepenúltimo párrafo, donde dice, "F; A; 26; 1888'5; CTS; Derecho; Seguridad Social; S; III; LD", debe decir, "F; A/B; 26; 1888'5; CTS/CG; Derecho; Seguridad Social; S; III; LD; .

5°.- En la página 233, en el apartado 7, donde dice, "En la página 781, hoja n° 6, en los puestos con número de orden 5 y 6 se suprimen como grupo de clasificación el grupo D y como Cuerpo o escala el CGAU", debe decir, "En la página 781, hoja n° 6, los puestos con número de orden 5 y 6, se les asigna el nivel 18 de Complemento de Destino, y se suprimen como grupo de clasificación el grupo D, y como Cuerpo o Escala el CGAU".

6°.- En la página 234, en el apartado 1 de la segunda columna, penúltimo párrafo, donde dice, "CTS/CFS/CTD/CM/CG", debe decir, "CTS/CFS/CTD/TM/CG".

7°.- En la página 235, apartado 10, penúltimo párrafo, donde dice, "F; CA; 18; 920'2; CA; S; II; CM", debe decir, "F; C; 18; 920'2; CA; S; II; CM".

8°.- En la página 238, en el apartado 11, último párrafo, donde dice, "A los puestos con número de orden, 18, 21 y 22...", debe decir, "A los puestos con número de orden 18 y 21...".

9°.- En la página 240, apartado número 10, donde dice, "En los puestos con número de orden 2, 4, 7, 8, 11 y 13", debe decir, "En los puestos con número de orden 2, 4, 6, 7, 8, 11 y 13".

10°.- En la página 240, apartado 24, penúltimo párrafo, donde dice, "F; A; 23; 374; MEDICO; ODONTOLOGIA; NS; I; CM", debe decir, "F; A; 23; 374; CFS; MEDICO; ODONTOLOGIA; NS; I; CM".

11°.- En la página 240, apartado 29, penúltimo párrafo, donde dice, "CTS/TM; ATS/DUE; CUIDADOS ESPECIALES; I; CM", debe decir, "CTD/TM; ATS/DUE; CUIDADOS ESPECIALES; NS; I; CM".

12°.- En las páginas 246, 411 y 412, los puestos con número 86, 87, 89 y 92, en el apartado del complemento específico, donde dice, "418'30", debe decir, "382'50".

13°.- En la página 255, hoja número 020300/1, en el puesto con número 264, en grupo de clasificación, debe decir, "A/B", y en cuerpo de adscripción, "CTS/CG".

14°.- En la página 287, hoja 040440/1, ha de incluirse el puesto número 910 con la siguiente descripción: "70; Peón Especializado; L; E-3; 370'10; N; II; CM".

15°.- En la página 295, en el puesto n° 1.032, donde dice, "220; Analista Primera de Laboratorio (Toxicidad y Penosidad); L; C-10; 510,90; N; II; CM", debe decir, "220; Analista Primera de Laboratorio (Toxicidad y Penosidad); L; C-10; 177,10; N; I; CM".

16°.- En las páginas 301 y 466, hojas número 050340/1, el puesto n° 1155, pasa a integrarse con número de orden 30 en la hoja 050350/1 de las páginas 302 y 467.

A los puestos con números 1156, 1157 y 1158 se les asignan los números de orden 10, 20 y 30, respectivamente.

17°.- En la página 363, en la hoja número 100050/1, en el puesto 2355, en formación específica, debe decir, "Conocimiento informática".

18°.- En la página 421, hoja número 020300/1, en el puesto número 264, en el grupo de clasificación, debe decir, "A/B".

19°.- En la página 422, hoja 020325/1, en el puesto con número 39, ha de figurar, en el apartado de nombre y apellidos, "Crespo de Lara, Rodolfo", y en observaciones, "invalidéz provisional".

20°.- En la página 428, hoja número 030110/1, el puesto con número 369, en el apartado correspondiente al cuerpo de pertenencia, donde dice, "CTS", debe decir, "CFS".

21°.- En la página 438, hoja número 040100/9, en el puesto con número 588, en el apartado de nombre y apellidos, donde dice, "Abajas Torre, Juan Manuel", debe decir, "Abajas Tagle, Juan Manuel".

22°.- En la página 448, en el hoja número 040290/3, en el puesto número 806, ha de figurar, en el

apartado de nombre y apellidos, "Pérez Gutierrez, Miguel", y en observaciones, "Invalidez Provisional".

23°.- En la página 454, hoja número 050015/1, en el puesto número 916, en el apartado de grado consolidado, donde dice, "20", debe decir, "12".

24°.- En la página 460, entre las hojas números 050160/1 y 050170/2, ha de incluirse la hoja número 050170/1, que publica como documento anexo a esta corrección.

25°.- En la página 460, la hoja número 050170/2 debe suprimirse por encontrarse repetida en la página siguiente.

26°.- En la página 471, hoja número 050510/1, en el puesto con número 1229, en el apartado de grupo de pertenencia, donde dice, "CTA", debe decir, "B-E".

27°.- En la página 472, hoja número 050530/2, en los puestos con número 1260, 1262, 1264, 1265 y 1266, en observaciones, debe decir, "en funciones G.F.E.".

28°.- En la página 489, hoja número 050750/3, en los puestos con número 1687, 1688, 1690 y 1692, en el apartado de observaciones, debe suprimirse la expresión "Laboral Temporal".

29°.- En la página 503, hoja número 060210/1, en el puesto con número 1947, en el apartado de nombre y apellidos, debe figurar "Linares Morante, Javier".

30°.- En la página 507, hoja número 070040/1, en el puesto número 2009, en el apartado de observaciones, ha de incluirse "Adscripción provisional".

31°.- En la página 512, hoja número 080080/1, en el puesto número 2076, en el grupo de pertenencia, donde dice, "CFS", debe decir, "CTS".

32°.- en la página 512, en la hoja número 080090/1, en el puesto número 2084, en el Cuerpo de pertenencia, donde dice, "CFS", debe decir, "CTS".

33°.- En la página 522, hoja número 080380/1, el puesto con número 2254, ha de figurar vacante.

34°.- En la página 528, la hoja número 100050/1 del Anexo II, ha de sustituirse por la hoja 100050/1 del

Anexo IV, que se publica como documento anexo a esta corrección.

35°.- En la página 529, hoja número 100070/1, en el puesto con número 2378, ha de figurar, en el apartado de nombre y apellidos, "Solanas Guerrero, Tomasa Concepción", y en observaciones, "L.T. en P. Fun".

36°.- En la página 530, hoja número 100070/3, en los puestos con número 2396 y 2397, ha de figurar, en el apartado de nombre y apellidos, "Rasero Machacón, Ana M." y "Gonzalez Llano, José Angel", respectivamente, y en observaciones, "L.T. en P. Fun".

37°.- En la página 540, hoja número 100250/7, en el puesto con número 2628, en observaciones, ha de suprimirse la expresión "En fun.".

38°.- En la página 560, hoja número 100570/1, en el puesto 3168, ha de figurar, en el apartado de nombre y apellidos, "Pascual Fernández, Cesar", y en observaciones, "L. en P. Func. A-15".

39°.- En la página 560, hoja número 100570/1, en el puesto número 3169, ha de figurar, en el apartado de nombre y apellidos, "Ruiz Llerandi, Inés", y en observaciones, "L. en P. Func.".

40°.- En las páginas 560 y 561, los puestos con número 3170 y 3176, respectivamente, han de figurar vacantes.

41°.- En la página 567, hoja número 100690/1, en el puesto con número 3313, en el apartado de observaciones, ha de incluirse la expresión "Invalidez Provisional".

Santander, 29 de Junio de 1990.-

EL DIRECTOR REGIONAL DE FUNCION PUBLICA,



90/32546

ANEXO IV -

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
S.G.T./DIRECCION REGIONAL: DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL
SECCION:
NEGOCIADO:
CENTRO LABORAL

ADMINISTRACION AUTONOMA DE CANTABRIA
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
HOJA N. 050170 / 1

PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS							SITUACION ACTUAL DE LOS PUESTOS						
NUMERO DE PUESTO	N. DE ORDEN	F	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	REG DED	LD CM	C V	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR OCUPANTE	GR C.	CPO.	OBSERVACIONES
1011	10	F	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL	A	28	2127,00	III	CM	C	VILLANUEVA HERRAN MELITON	28	CFS	
1012	20	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	1080,40	II	CM	C	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL	23	CFS	
1013	30	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	1080,40	II	CM	C	GRADILLAS BLAZQUEZ SEVERIANO	23	CFS	

ANEXO IV -

CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
 S.G.T./DIRECCION REGIONAL: DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION AGRARIA
 SERVICIO: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL
 SECCION:
 NEGOCIADO:
 CENTRO LABORAL:

ADMINISTRACION AUTONOMA DE CANTABRIA
 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
 HOJA N. 050170 / 1

PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS										SITUACION ACTUAL DE LOS PUESTOS			
NUMERO DE PUESTO	N. DE ORDEN	F. L.	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	REG DED	LD CM	C V	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR OCUPANTE	GR C.	CPO.	OBSERVACIONES
1014	40	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	1080,40	II	CM	C	FERNANDEZ RUIZ M.DEL CARMEN	23	CFS	
1015	50	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	461,40	I	CM	C	GONZALEZ-POLA DE ARJONA RAMON	23	CFS	
1016	60	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	1080,40	II	CM	C	MIGUEL PALOMINO ANGEL DE	23	CFS	
1017	70	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	461,40	I	CM	C	ZORRILLA ZORRILLA JUAN VALENTI	23	CFS	
1018	80	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	461,40	I	CM	C	GIL IDOATE MARIA PILAR			L. EN P. FUNC.
1019	90	F	COORDINADOR DE LABORATORIO	A	23	461,40	I	CM	C	ZAMORANO HERRERA PAULA			L. EN P. FUNC.
1020	100	L	TECNICO SUPERIOR (TOXICIDAD Y PENOSIDAD)	A	15	305,70	I	CM	V				
1021	110	L	TECNICO SUPERIOR (TOXICIDAD Y PENOSIDAD)	A	15	305,70	I	CM	C	SOLA IZCUE ESPERANZA			
1022	120	L	TECNICO DE GRADO MEDIO (TOXICIDAD Y PENOSIDAD)	B	14	252,30	I	CM	C	MACAYA SAINZ-TRAPAGA ADELA			
1023	130	F	INSPECTOR ANALISTA	C	18	371,60	I	CM	C	CABALLERO CORTES M. ANGELES	18	CTA	
1024	140	F	INSPECTOR ANALISTA	C	18	371,60	I	CM	C	MARTINEZ REVILLA M.ANGELES	18	CA	

ANEXO IV -

CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
 S.G.T./DIRECCION REGIONAL: DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD
 SERVICIO: GABINETE DE PLANIFICACION SANITARIA Y GESTION DE RECURSOS
 SECCION:
 NEGOCIADO:
 CENTRO LABORAL:

ADMINISTRACION AUTONOMA DE CANTABRIA
 RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
 HOJA N. 100050 / 1

PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS										SITUACION ACTUAL DE LOS PUESTOS			
NUMERO DE PUESTO	N. DE ORDEN	F. L.	DENOMINACION	GRUPO ABCDE	N. C.	COMPLEMEN ESPECIFIC	REG DED	LD CM	C V	APELLIDOS Y NOMBRE TITULAR OCUPANTE	GR C.	CPO.	OBSERVACIONES
2354	10	F	JEFE DE GABINETE DE PLANIFICACION SANITARIA Y GESTION DE RECURSOS	A	25	1233,50	II	LD	C	ORTEGA MENDI MANUEL			CFS
2355	20	F	TECNICO SUPERIOR	A	21	374,00	I	CM	V				
2356	30	F	TECNICO GRADO MEDIO	B	18	359,80	I	CM	V				
2357	40	F	A.T.S./D.U.E	B	18	360,00	I	CM	C	GOMEZ-ULLATE VERGARA M.JOSE	18	CTD/	ADSCR.PROVIS.
2358	50	F	AUXILIAR	D	10	314,60	I	CM	V				

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Cobo Solana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/29477

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: «Contratación de asistencia técnica para el estudio y redacción del proyecto de «remodelación del Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega (Cantabria)».

Tipo: El presupuesto del proyecto, a determinar por los licitadores. El presupuesto de ejecución por contrata se estima orientativamente en una cantidad comprendida entre 400 y 500 millones, incluidos todos los impuestos y gastos aplicables.

Plazo de ejecución: Tres meses para la redacción del proyecto, una vez seleccionado el consultor por la Administración.

Garantías: La fianza definitiva será por importe del 4% del presupuesto de la adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de que el último día hábil coincida en sábado, se aplazará la presentación hasta el lunes siguiente. En esta dependencia se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 18 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 3 de julio de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

90/X

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-575/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Afer, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Afer, S. A.», domiciliada últimamente en bajada del Caleruco, 4, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24918

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-579/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Pedro Ansorena y Juan Cabeza, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Pedro Ansorena y Juan Cabeza, S. C.», domiciliada últimamente en plaza Baldomero Iglesias, 1, Torrelavega, y hoy en ignora-

do paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24905

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-566/90 se sustancia acta de infracción levantada a doña Isabel Terán Ortiz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a doña Isabel Terán Ortiz, domiciliada últimamente en barrio La Torre, 21, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24915

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-437/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Eusebio Abascal García, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Eusebio Abascal García, domiciliado últimamente en calle Eulogio Fernández Barros, s/n., Muriedas, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24944

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-582/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Cántabra Obra Civil, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Cántabra Obra Civil, S. C.», domiciliada últimamente en calle Augusto G. Linares, 3, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su in-

serción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24907

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Acuerdo definitivo de imposición y ordenanza reguladora del precio público por el Servicio de Piscinas Municipales

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición o establecimiento y ordenanza reguladora provisional del precio público por el Servicio de Piscinas Municipales, de fecha 3 de abril de 1990 y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal anexa al mismo, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción y disposiciones concordantes.

Reocín a 29 de mayo de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

ANEXO

Ordenanza reguladora del precio público por Servicio de Piscinas Municipales

Concepto

Artículo primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el Servicio de Piscinas Municipales, que se regirá por la presente ordenanza.

Obligados al pago

Artículo 2.º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se benefician de los servicios de piscinas prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Tarifas: Tipo gravamen

Artículo 3.º

La tarifa de este precio público será la siguiente:

a) Entradas de personas mayores de dieciocho años, 200 pesetas. Abonados de temporada de personas mayores de dieciocho años, 2.000 pesetas.

b) Entrada de catorce a dieciocho años, 150 pesetas. Abonados de temporada de catorce a dieciocho años, 1.500 pesetas.

c) Entradas de menores de catorce años, 100 pesetas. Abonados de temporada de menores de catorce años, 1.000 pesetas.

d) Entradas de la tercera edad, 150 pesetas. Abonados de temporada de tercera edad, 1.500 pesetas.

Obligación de pago

Artículo 4.º

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste el servicio.

2. El pago de precio público se efectuará en el momento de entrada en el recinto de las piscinas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de abril de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 15 de junio de 1990, continuando en vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Reocín a 4 de abril de 1990.—El secretario-interventor, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

90/25613

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

1. Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del precio público, por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública de este municipio, de fecha 3 de abril de 1990 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo y tal modificación de la ordenanza fiscal quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción y disposiciones concordantes.

Reocín a 29 de mayo de 1990.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

ANEXO

Don Juan Domínguez Medina, secretario del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 3 de abril de 1990 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública

Habiendo entrado en vigor el 1 de enero del año actual la ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública en este municipio, y considerando que el apartado 2 del artículo 4.º de la misma está redactado en términos poco favorables para la Tesorería Municipal, a propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, acordó por unanimidad lo siguiente:

Modificar el apartado 2 del artículo 4.º de la ordenanza reguladora del precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa aprobada se harán efectivas al Ayuntamiento por los contribuyentes obligados al pago por el procedimiento de autoliquidación y entregas a cuenta mensuales, según la facturación efectuada, sin perjuicio de la liquidación definitiva anual que haya de efectuarse conforme a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tendrá efectos desde la fecha en que comenzó a aplicarse la ordenanza respectiva, es decir, desde el 1 de enero de 1990».

Y para que conste y surta efectos oportunos, expido la presente, en Reocín a 11 de abril de 1990.—El secretario, Juan Domínguez Medina.—Visto bueno, el alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

90/25615

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por don Clemente Fernández Sainz de la Maza se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel en La Barquera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 29 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26581

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Mecadesan» (Mecanizados de Santander), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de mecanización, construcción y montaje de equipos y estructuras metálicas, en el pueblo de Gajano, barrio La Mina, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 30 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26637

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 890/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 22 de mayo de 1990, dicta en autos de despido seguidos a instancias de don Luis Latorre Fernández, contra «Contrata Salca, S. L.», señalados con el número 890/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado auto con fecha 22 de mayo de 1990 estableciendo el siguiente:

Acuerdo: Estimo la pretensión incidental por despido ejercitada por el demandante don Luis Latorre Fernández y declaro rescindida con efectos al día de hoy la relación laboral que había venido manteniendo con la demandada «Contratas Salca, S. L.», a la cual condeno a estar y pasar por tal declaración y a abonar al demandante por tal concepto una indemnización de 129.855 pesetas, así como los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento que ascienden a la cantidad de 591.824 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a «Contratas Salca, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/25450

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 830/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de fecha 18 de mayo de 1990, dicta en autos de cantidad seguidos a instancias de doña Elena González Rubio, contra don Luis Alberto Castanedo García, señalados con el número 830/89.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 1990, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por doña Elena González Rubio, contra don Luis Alberto Castanedo García, condeno a éste al abono a la primera de las diferencias por finiquito correspondientes a los contratos temporales celebrados, por importe total de 94.730 pesetas, al que habrá de añadirse el 10% de interés anual por mora.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Luis Alberto Castanedo García, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya establecido en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/25451

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 377/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 377/89, recurso número 20/90, promovidos a instancias de don Santiago Donis Ramón, contra «Contratista de Carga y Descarga» y otros, sobre accidente, ha dictado el Tribunal Superior de Justicia la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto en nombre del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, con fecha 29 de enero de 1990, estimatoria de la demanda iniciadora de este proceso presentado por don Santiago Donis Ramón. Revocamos dicha sentencia de instancia y absolvemos a las entidades gestoras demandadas recurrentes, así como a los codemandados el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Montañesa», «Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo», y la empresa «Contratista de Carga y Descarga» de la pretensión de que se abone al actor la pensión de invalidez derivada de accidente de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social con carácter de compatible con la jubilación que, por actualización de la invalidez dimanante de enfermedad

profesional de silicosis de segundo grado viene percibiendo en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Contratista de Carga y Descarga», que se encuentra actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 29 de mayo de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/26710

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 262/90

Apellidos y nombre del acusado: Don José Augusto Flores Dos Santos. Estado: Soltero. Profesión: Peluquero. Hijo de don Quintino y de doña Teresa. Natural de Marimañansa. Fecha de nacimiento: 11 de diciembre de 1964. Domiciliado últimamente en: Calle Castilla, número 23, 5-A, Santander.

Acusado por robo en juicio oral número 262/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 28 de mayo de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/26142

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003